



## SANTA FE

### DECRETO 1985/2003

### PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Normas de verificación, instalación y uso de equipos de láser -- Adhesión de la Provincia a la [res. nacional 1271/2001 \(M.S.\)](#).

del: 16/07/2003; Boletín Oficial 29/07/2003

Visto:

El expediente N° 00501-0044.926-7 del S.I.E. mediante el cual el Departamento de Radiofísica Sanitaria de la Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud y Medio Ambiente, gestiona la adhesión de la Provincia de Santa Fe a las normas contenidas en la [Resolución N° 1271/01](#) del Ministerio de Salud de la Nación; y

Considerando:

Que por dicho acto administrativo se aprobaron las "Normas de Verificación, Instalación y Uso de Equipos Láser";

Que el desarrollo de la tecnología láser con su variada aplicación en el campo de la investigación y los usos industriales, como así también, en el ámbito de la medicina en permanente desarrollo diagnóstico y terapéutico conlleva un riesgo, por lo que resulta necesario contar con normas de organización, de funcionamiento y de atención médica y manuales de procedimientos;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 2º, inciso e), y 3º, inciso c), de la reglamentación aprobada por Decreto N° 132/94, se dio intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional y a Fiscalía de Estado, las que se expidieron al respecto mediante Dictámenes Nros. 62.122/02 (f. 19) y 168/03 (fs. 54 y 55), respectivamente, considerando conveniente este Poder Ejecutivo adherir a las citadas normas nacionales;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia, decreta:

Artículo 1º - Adhiérese la Provincia de Santa Fe a lo establecido en la [Resolución N° 1271/01](#) del Ministerio de Salud de la Nación, por la cual se aprobaron las "Normas de Verificación, Instalación y Uso de Equipos de Láser", siendo el Departamento de Radiofísica Sanitaria de la Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud y Medio Ambiente, el organismo de aplicación Provincial.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Reutemann; Bondesío.

